

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

- 13642** *Corrección de errores de la Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, correspondientes a las elecciones del Parlamento de Cataluña, que se publican de conformidad con el artículo 14.2a) del Real Decreto 953/2017, de 31 de octubre, por el que se dictan normas complementarias para la realización de las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2017, a celebrar el 21 de diciembre de 2017.*

Advertido error en la Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, correspondientes a las elecciones del Parlamento de Cataluña, que se publican de conformidad con el artículo 14.2.a) del Real Decreto 953/2017, de 31 de octubre, por el que se dictan normas complementarias para la realización de las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2017, a celebrar el 21 de diciembre de 2017, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 11 de noviembre de 2017, se procede a su corrección:

En la Junta Electoral de Zona de La Bisbal d'Empordà, en el municipio de Palamós, en la página 109016: en el cuadro correspondiente al Espacio de Entidades Culturales de La Gorga,

Donde dice:

«Día	Horario
18/12/2017	De 10 a 14 h De 16 a 19 h»

Debe decir:

«Día	Horario
19/12/2017	De 10 a 14 h De 16 a 19 h»

En la página 109018, donde dice:

«12. Recinto al aire libre de la plaza dels Arbres, utilizable todos los días hasta las 24 horas (no hay asientos). El alumbrado público emite suficiente iluminación durante las horas nocturnas. Capacidad aproximada: 150 personas.»

Debe decir:

«12. Recinto al aire libre de la plaza dels Arbres, utilizable todos los días hasta las 24 horas (no hay asientos). El día 9 de diciembre no estará disponible. El alumbrado público emite suficiente iluminación durante las horas nocturnas. Capacidad aproximada: 150 personas.»

En el municipio de Sant Feliu de Guíxols, en las páginas. 109022 y 109023, donde dice:

«Espais públics	
Pg. del Mar	Excepto en horario de mercado
Plaza del Mercado	Excepto en horario de mercado
Plaza Salvador Espriu	
Rambla Antoni Vidal	
Rambla Generalitat	
Placeta Sant Joan	
Plaza dels Drets Humans	Excepto el 17/12/2017
Plaza Molí de Vent	
Plaza Miquel Murlà	
“Parc” delante de la Escuela Baldiri Reixach»	

debe decir:

«Espais públics	
Pg. del Mar	Excepto en horario de mercado
Plaza del Mercado	Excepto en horario de mercado
Plaza Salvador Espriu	
Rambla Antoni Vidal	
Rambla Generalitat	
Placeta Sant Joan	Excepto el 17/12/2017
Plaza dels Drets Humans	
Plaza Molí de Vent	
Plaza Miquel Murlà	
“Parc” delante de la Escuela Baldiri Reixach»	

En la Junta Electoral de Zona de Sabadell, en el municipio de Barberá del Vallés, en la página 108941, donde dice: «Plazas públicas y zonas de uso para los peatones de los parques y jardines públicos de la ciudad, conforme a las condiciones generales recogidas...», debe decir: «Plazas públicas y zonas de uso para los peatones de los parques y jardines públicos de la ciudad, excepto la Plaça de la Villa que los días 16 y 17 de diciembre no estará disponible para la celebración de actos de campaña, conforme a las condiciones generales recogidas...»